CONSTANCIA: La secretaría del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, Quindío, procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone los Artículos 366 y 446 del Código General del Proceso dentro del proceso Ejecutivo radicado bajo el número: **630014003005-2021-00320-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	$	1.470.000
TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN	$	1.000
TOTAL COSTAS	**$**	**1.471.000**

Así mismo, la dejo en el sentido de indicar que pasa a despacho para realizar la correspondiente revisión de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora (Archivo 25 Expediente Digital), toda vez que ya se cumplió el término de traslado (Archivo 28 Expediente Digital). Igualmente doy cuenta que la anterior documentación fue allegada los días: 13/07/2022 y 20/10/2022. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 07 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00320-00

En atención a la nota secretarial que antecede, apruébese la liquidación de costas elaborada por secretaría de conformidad a lo establecido en el Artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otra parte, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado concedido a la parte ejecutada, conforme a lo establecido en el artículo 446, en concordancia, a lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P., se aprueba la liquidación del crédito allegada el pasado 14 de junio de 2022, por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($34.282.116,81), discriminada de la siguiente manera, como capital acumulado la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($25.658.337), como intereses de plazo y mora acumulados la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($8.623.779,81) a corte del 19 de mayo de 2022.

Más la suma de las costas procesales aprobadas por el despacho las cuales ascienden a UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($1.471.000) para **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL**

CIENTO DIECISÉIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($35.753.116,81).

De otra parte, entiéndase entendida la solicitud de remisión del link del expediente digital elevada por el apoderado de la parte actora, como quiera que en el expediente obra constancia de que la remisión del presente expediente digital fue realizada por parte del centro de servicios Judiciales el pasado 18/07/2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, entiéndase atendida la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora el día 20 de octubre de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL: **12 de diciembre de 2022**

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

AMML

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **768bcec5c258c90d8ef8f53e6ffd63858faf78601df8bd74c20cc1d62231c7fe**

Documento generado en 09/12/2022 10:26:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica